

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, Mayo treinta de dos mil veintitrés

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Tercera de Decisión LABORAL. En consecuencia, sin costas para liquidar, se ordena el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

NOTÍFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

**CERTIFICO QUE:**  
Se notificó el auto anterior por Estados Número 085  
Hoy 31 del mes de Mayo del año 2023  
Siendo las ocho de la mañana